

**Expedientes de Responsabilidades Políticas**

**J - 5615 / 1785**

**Latorre Medrano, Constantino**

**Altorricón**

**1940 - 1944**



# RESPONSABILIDADES POLÍTICAS

(TRIBUNAL REGIONAL DE)

(ZARAGOZA)

82 - Audiencia Provincial.  
Huesca

Expediente núm.

1785

contra

Constantino Latore Medrano

de

Altorrión

( Huesca )

Juez Instructor ~~Provincial~~ de

Huesca

Se inició el expediente en

27 de Abril

de 1940.

Fallado en de

de 19

Remitido para ejecución al Juez Civil en de

de 19

A O R D E N  
de  
Sr. Constantino  
Martín  
Porrando

2  
cuarenta y veintidós de abril de mil novecientos treinta y cinco.

Resolución de este Tribunal en virtud de denuncia de autoridad competente e informaciones fiables por su origen, que existen indicios de hallarse incurso en responsabilidad política, con arreglo a la Ley de 9 de febrero de 1939, D. Constantino Latorre Medrano, vecino de Altorrión, en la actualidad huido.

y en virtud de lo dispuesto en el inciso a) del artículo 26 en relación con el apartado III del artículo 28 de dicho texto legal, acordó levantar el expediente de responsabilidad política contra el denunciado presunto responsable político, que se tratará con arreglo a lo previsto en el artículo 64 y concordantes del capítulo III de la propia Ley, a cuyo fin se recibirá copia de este acuerdo y de los documentos que lo fundamentan al Jefe Instructor Provincial de Burgos con objeto de recaída solicitando cause de recibo; y cómo por el artículo del libro el Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas, conforme determina el apartado de artículo 64.

Lo acordaron los señores expresados al cargo y firmo el Sr. Presidente, de los certificaciones.

*J. Jauranduy*

*José Ill.º San Agustín*

EMPLAZADO.- en el mismo día que se cumplió lo anteriormente ordenado: certificaciones.

Se declara. Con esta fecha se remite copia al R. C. de Queda.  
Huesca doce febrero mil novecientos cuarenta y tres

*[Handwritten signature]*

REGISTRO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Recibida nota de responsabilidad política de Constantino Letarre Medrano <sup>1</sup>

Expte. n.º 1.785 T.º de ZARAGOZA Audiencia de Huesca n.º 82

15 FEB. 1943

REGISTRO RESPONSABILIDADES POLITICAS

El Jefe del Registro.

*[Handwritten signature]*



**RESPONSABILIDADES POLITICAS**

Juzgado Instrucción Provincial

HUESCA

Núm. 948

Expediente N° 1,785

Tengo el honor de acusar recibido a V. I. de la orden de proceder y ~~testimonio de sentencia~~ ~~de~~ contra CONSTANTINO LATORRE MEDRANO como incurso en la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero del corriente año.

Con esta fecha se inicia el expediente oportuno.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Huesca a 29 de Abril  
de 1940.

Año de la Victoria.

El Juez Instructor,

*J. Vizal amia*



**Ilmo. Sr. Presidente del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas.**

**ZARAGOZA**

82/

JUZGADO INSTRUCTOR  
DE  
RESPONSABILIDADES POLITICAS  
DE

URGENTE

Lamante

ILMO. SR.:

Expte. n.º 1485 de la Audiencia  
y 30 del Juzgado

Para su conocimiento, demás efectos y los estadísticos, tengo el honor de remitir a V. I. el adjunto *testimonio del auto de sobreseimiento* dictado en el expediente anotado al margen y acordado conforme al artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942; significándole que como en el testimonio se expresa, tal auto se notificó al Ministerio Fiscal y ha transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, haciéndose firme.

Contra

*Constantino Salome Medrano*

vecino de *Altonicon*

Dios guarde a V. I. muchos años.

12 de Junio de 1944

El Juez Instructor,



*Mariano Panero*

Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de

HUESCA

DON *Leon Medalla Poirello* Secretario del Juzgado Instructor de RESPONSABILIDADES POLITICAS de *Comarcas*

DOY FE: Que en el expediente de Responsabilidades politicas n.º *112* de la Audiencia y *30* del Juzgado, seguido a *Constantino Latorre Medrano* vecino de *Colterrión* ha recaído el auto que dice así:

AUTO

En *veinte y tres* de mil novecientos cuarenta y *tres* RESULTANDO: que en virtud de orden de proceder se inicio este expediente de Responsabilidades Politicas contra *Constantino Latorre Medrano*, vecino de *Colterrión*, apareciendo del mismo que antes del a *viñedo Nacional* celebró reuniones en las que se acordaba la *política* seguir en el desarrollo del *punto* *comunistas, socialista, sindicalista y* *según a Catalana*; después del *movimiento* forma; ponia un *establecimiento* público de este en el que se reunian por *noche* con *los* *elementos* *extremistas*.

RESULTANDO: que reclamados a los Sres. Alcalde, Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Cura Párroco y Comandante del Puesto de la Guardia civil del pueblo de su vecindad, informes relativos a la situación económica y bienes del inculpada, resulta que *tiene bienes* *valorados en* *22.500 pesetas*.

CONSIDERANDO: que en su virtud y de conformidad con lo que imperativamente preceptua el artículo 8.º de la Ley de 19 de Febrero de 1942, *da* la facultad que en el mismo se confiere a este Juzgado, procede acordar el sobreseimiento de este expediente.

Visto el artículo-citado con sus demás de pertinente aplicación de precitada Ley y de la de 9 de febrero de 1939.

Su Scia. por ante mí el Secretario dijo: Se sobreseñ el presente expediente de Responsabilidad Política seguido contra

*Constantino Latorre Medrano*.

Notifíquese este auto al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia Provincial de Huesca, remitiéndole copia simple del mismo con agetó office, interesándole acuse de recibo, y una vez firme por haber transcurrido cinco días sin interponer recurso, notifíquese también al expedientado, remitiéndose testimonios de él, conformé preceptúa el expresado artículo 8.º al Excmo. Sr. Gobernador Civil y Jefe Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Huesca, ya que constan los cargos que resultan contra el expedientado, así como al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Nacional de Responsabilidades Politicas, según esta mandado en su Circular, poniéndolo también en conocimiento del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Provincial de Huesca, al que se remitirá otro testimonio a electos estadísticos.

Lo acordó y firma el Sr. D. *José María Montón*, Juez Instructor de Responsabilidades Politicas de este Partido, *en* *la* *ciudad* *de* *Huesca* *el* *diez* *de* *enero* *de* *1943*. Cuyo auto se notificó al Ministerio Fiscal y por haber transcurrido el plazo de cinco días sin interponer recurso, ha quedado firme.

Y para que conste, cumpliendo con lo en el auto inserto mandado y a fin de remitir testimonio que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez en *Comarcas* *el* *diez* *de* *enero* *de* *1943* de mil novecientos cuarenta y *cuatro*.

V.º B.º  
El Juez Instructor,

*María Damián*



*[Handwritten signature]*

El inculpado Constantino Salme  
 Medina nació en Trujillo (Huesca) el  
 mes de Agosto de 1883, ignorando el día, hijo  
 de hijo de Constantino y Peruala, casado Pea  
 y ante.



Diligencia.- Doy cuenta al Tribunal del anterior testimonio de auto  
 de sobressimiento. Buesca a uno de Agosto de mil novecien  
 tos cuarenta y cuatro. Certifico.

Providencia.- & Buesca a uno de Agosto de mil novecientos cuaren  
 & ta y cuatro.  
 Señores &  
 &  
 Presidenta & Dada cuenta; únase a su rollo, acósesse recibo al  
 &  
 Castro & Juzgado remitente, regístrese en el libro correspon-  
 &  
 Cano & diente y remítase la ficha al Registro de Responsa-  
 &  
 bles Políticos.

Así lo acordaron pos Señores expresados al mar-  
 gen y rubrica el Sr. Presidente de que certifico.

Diligencia.- Seguidamente se cumple lo mandado. Certifico.

NOTIFICACION

*M. C. Chac*

*legitimamente Sr. Fiscal del Juzgado*

Seña, de que certifico.

*[Handwritten signatures]*

DON TEODORO ESTALLO PUEYO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCION DE ESTA CAPITAL DE HUESCA Y SU PARTIDO.

DOY FE: Que en este Juzgado se ha recibido la orden que copiada literalmente dice:

" Audiencia Provincial de Huesca-Secretaría-De orden del Ilmo. Sr. Presidente, remito a V.S. 38 expedientes de responsabilidades políticas, para su archivo en ese Juzgado, debiendo acusar recibo de la presente con relación de los números de los mismos.- Díos guarde a V.S. muchos años.-Huesca, 10 de mayo de 1.960.-A. Palacín-Rúbricado.-Sr. Magistrado Juez de Instrucción HUESCA.-"

para que conste, extendiendo el presente que firmo en Huesca, a doce de mayo de mil novecientos sesenta.

*[Handwritten signature]*



videncia del Juss ) Huesca, doce de mayo de mil novecientos sesenta  
años. ss. Coda.) Toda cuenta del anterior expediente y testi-  
monio que se unirá al mismo, y en su virtud, archívese aquel en  
Secretaría de este Juzgado sin más trámites.

Lo mandó y firma ss. Day r6.

R/.

Celedonio Cera



Diligencia.-Seguidamente se cumple lo acordado. Day r6.

